



CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EX N° 1876 /

IQUIQUE, 05 OCT. 2016

TENIENDO PRESENTE:

a) La necesidad de SERVIU I Región de Tarapacá de expropiar totalmente los predios que se verán afectados con la ejecución del Proyecto "Reconstrucción, Conjunto Habitacional Las Quintas II y III Etapa, Iquique".

b) El artículo 51° de la Ley N° 16.391, sustituido por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523 de 1976, que fija el ámbito de la declaración genérica de "utilidad pública" de los inmuebles a expropiar por el SERVIU y autoriza a los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización para ordenar su expropiación;

c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 131 de 2002 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región de Tarapacá para los años 2002 y siguientes.

d) El Informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá, según Ordinario N° 1091, de fecha 26 de Septiembre de 2016, emitido de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1523 de 1976,

e) La Resolución Exenta SERVIU Región de Tarapacá N° 1857 de 03 de Octubre de 2016, que designó a la Comisión de Peritos Tasadores de conformidad al Decreto Supremo N° 486/86 y N° 439/2011, de Hacienda, para fijar el monto provisional de indemnización en pesos por la expropiación de los terrenos que en dicho documento se singularizan;

f) El Informe de tasación de fecha 04 de Octubre de 2016 emitido por la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por doña Carmen Ríos Marcuello, Ingeniero Civil, don Juan Tepper Lavanderos, Ingeniero Civil Industrial y Gastón González Kemnis, Constructor Civil, en el cual se determina el valor de la indemnización provisional a pagar por la expropiación del inmueble rol de avalúo 815-245, de la comuna de Iquique.

g) El Decreto N° 483 de fecha 19.04.2016, del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se asignan M\$ 4.765.460.- para esta operación.

h) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto Supremo que nombra a la suscrita en calidad de Directora Titular de Serviu Región de Tarapacá a contar del 02 de Septiembre de 2016, actualmente en trámite, designada como tal conforme Ord. 1505, de 30/08/2016, del Gabinete Presidencial, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- **TOMASE CONOCIMIENTO** y aceptase la tasación practicada por la Comisión de Peritos Tasadores, designada por Resolución Ex. N° 1857 de 03 de Octubre de 2016, del SERVIU

Región de Tarapacá, correspondiente al inmueble ubicado en la comuna y provincia de Iquique y que más adelante se individualiza.

2.- **EXPRÓPIESE** el inmueble correspondiente al departamento ubicado en el Conjunto Habitacional Las Quintas II y III Etapa, incluyendo los derechos que proporcionalmente le correspondan en los espacios de dominio común y conforme a los antecedentes que se indican:

N°	ROL N°	PROPIETARIO APARENTE	UBICACIÓN	TASACIÓN
1	815-245	SUCESIÓN DE DOÑA EMMA ESTER CORTEZ LAGOS	PRIMERA SUR N° 2262 BLOCK 11, DEPARTAMENTO 11, PRIMER PISO, LAS QUINTAS II	\$ 24.109.050.-

3.- **DEJASE** establecido que la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por los profesionales ya individualizados, fijó como valor total provisional de indemnización, por el inmueble a expropiar, la suma que se indica en el cuadro precedentemente señalado.

4.- **DE CONFORMIDAD** con lo estipulado en el artículo 16 del Decreto Ley N° 2.186, el pago de la indemnización se efectuará previamente y al contado, en dinero efectivo.

5°.- **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de SERVIU I Región de Tarapacá pondrá a disposición del Departamento Jurídico el total de la cantidad a que asciende el monto provisional de la indemnización señalada en el Resuelvo 3° de la presente Resolución, en la forma y oportunidad en que aquél lo requiera, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo anterior. Dicha cantidad se reajustará en la forma que señala los artículos 5° y 17° del Decreto Ley N° 2.186, cuando correspondiere, la que se girara a nombre del Segundo Juzgado de Letras en lo Civil de Iquique. En el evento de radicarse la solicitud en un tribunal diverso, se solicitará al Dpto. de Administración y Finanzas mediante el correspondiente Memorándum la emisión de un nuevo documento de pago.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 29 Ítem 02, Cuenta por pagar 21529 "edificios" según disponibilidad presupuestaria del año 2016, del SERVIU Región de Tarapacá.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY N° 2.186 de 1978.



Mariana Alejandra Toledo Rivera
MARIANA ALEJANDRA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

ICA/PMN/MBP/RLM/MVE
TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección
- Departamento Técnico
- Departamento Jurídico
- Dpto. Programación
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Unidad de Reconstrucción
- DPTO. OO.HH.
- Oficina de Partes
- Secretaría Regional Ministerial MINVU I Región de Tarapacá

